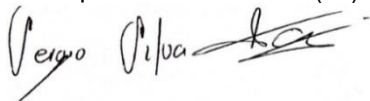


Radicado N°: 686554089001-2020-00250-00
PROCESO: SERVIDUMBRE PETROLERA
DEMANDANTE: ECOPETROL S.A
DEMANDADO: BARBARA JAIMES PÁEZ, ANA CELIA GÓMEZ DE CONTRERAS Y DENIS CONTRERAS GÓMEZ.

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se sirva resolver lo que en derecho corresponda. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el expediente digital se observa que la apoderada de la parte accionante, Dra. ANGIE LISSETE OLARTE DUARTE portadora de la Tarjeta Profesional No. 215.051 del C. S. de la Judicatura llega mediante correo electrónico al correo institucional del Juzgado el día 10 de marzo de los corrientes renuncia al poder conferido por la empresa ECOPETROL S.A y adjunta la respectiva comunicación a la entidad conforme el inciso final del artículo 76 del C.G.P por lo cual se ACEPTA la renuncia al poder de parte de la doctora ANGIE LISSETE OLARTE DUARTE.

De otra parte se evidencia que la Doctora CLAUDIA DISNEY OLIVEROS LUGO, portadora de la Tarjeta Profesional No.152.532 del C.S. de la Judicatura, actuando como Apoderada General de ECOPETROL S.A llega al correo institucional del Juzgado, el 31 de marzo de 2022, escrito mediante el cual confiere Poder Especial, Amplio Y Suficiente a la Dra. LUISA FERNANDA SALGUERO DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.668.780 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 268.253 del C.S. de la Judicatura, poder que acompaña con los respectivos soportes y anexos; solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en el sub lite conforme al poder conferido.

En tal sentido se pronuncia en esta instancia el despacho por encontrar conforme a la ley el poder otorgado, una vez consultado la base de datos de la COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL y evidenciar que no registra sanciones, en tal sentido, **TÉNGASE** a la Doctora Dra. LUISA FERNANDA SALGUERO DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.668.780 expedida en Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No. 268.253 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la entidad ECOPETROL S.A.

Igualmente para efectos procesales, tener como dirección para notificaciones las aportadas en el memorial visible en el expediente digital e identificado como archivo en formato PDF 009 Poder, Celular 3024333880 correo electrónico lfsalguero@chahinvargas.com al cual se le remitirá link del expediente digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**